RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 031-2021-GRSM/DRTPE-SM

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Moyobamba, 14 de junio del 2021

VISTO: El desarrollo del I Congreso Internacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y actuados del 26 al 31 de mayo de 2021 y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado depende la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín, asimismo con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

En el marco de la obligación del Estado de implementar una política de prevención de riesgos laborales y su vigilancia; el deber de los empleadores de identificar, evaluar, prevenir y comunicar los riesgos en el trabajo a sus trabajadores; el derecho de los trabajadores a estar informados de los riesgos de las actividades que prestan y la participación activa de sus organizaciones sindicales, se aprobó la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, con el objeto de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa en esta materia, marcando el efecto positivo resultante de la introducción de los sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el nivel de la organización tanto respecto a la reducción de los peligros y los riesgos, como a la productividad, inspirados por los principios internacionales que están establecidos por la OIT y definidos por sus tres mandantes, Estado, Trabajadores y Empleadores.

El artículo 22° del reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que, el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el trabajo, específicamente de la Región San Martín, cuenta con autonomía para elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento;

El 09 de febrero de 2021, con la Resolución Directoral Regional N° 0006-2021-GRSM/DRTPE-SM, se conformó el nuevo Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo Región San Martín para el periodo de gestión 2021-2022. El 19 de febrero de 2021, el CORSSAT[1] de San Martín encargó a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la conducción de la Secretaría Técnica, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 13° y 15° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por Ley N° 29783, siendo presidida por la Directora Regional de Trabajo, Dra. Jean Divari Chauca Gómez;

Que, considerando el Plan de Trabajo del Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Región San Martín, se aprobó en sesión extraordinaria del 20 de abril de 2021, la realización del **I CONGRESO INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, con la finalidad de dotar a la población Sanmartinense y al público en general conocimientos en materia de seguridad y salud en el

[1] Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 031-2021-GRSM/DRTPE-SM

San Martín
GOBIERNO REGIONAL

trabajo más aún en tiempos de Pandemia producido por el COVID -19 y así promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; teniendo una participación activa por parte del Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín.

Con fecha 24 de mayo del 2021 mediante sesión extraordinaria se aprobó designar facultades a la presidenta del CORSSAT San Martín, para la emisión y suscripción de las resoluciones de felicitación a los ponentes que participaron del I CONGRESO INTERNACION DEL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, quienes han brindado su apoyo gratuitamente, demostrando un alto sentido de altruismo en bienestar de la población en general.

Que, por razones expuestas, y de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica del Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el reglamento de Organización y Funciones, y el Art. 2° de la Ley N° 28926, las Direcciones Regionales sectoriales son órganos dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las mismas que tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional; asimismo, conforme al último párrafo del Art. 37° del mismo cuerpo normativo señala que, los órganos desconcentrados emiten resoluciones conforme a sus funciones y el nivel que señala el reglamento respectivo; y en uso de las facultades antes descritas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR a **la DRA. SOFÍA SOLEDAD ALVA VÁSQUEZ,** por su destacada y excelente participación como **PONENTE** en el **I Congreso Internacional de Seguridad y Salud en el Trabajo,** con el tema **"Importancia de la salud ocupacional en los sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo",** organizado por el Consejo Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo de gestión 2021 – 2022, y agradeciéndole por la labor y el apoyo brindado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la ponente interesada, para conocimiento y fines correspondientes.

En el modo y forma de ley regístrese, comuníquense y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abog. Jean Divari Chauca Gómez
DIRECTORA REGIONAL

C.c..-
CORSSAT